



RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 577

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL PROVEEDOR
SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA,
RUT: 76.078.858-9, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

La Serena, 21 AGO. 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 21.053, 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución N°0015/588 de fecha 04 de octubre de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Norma sobre Material de enseñanza año 2017 y 2018”; 9º) la Resolución N° 015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, delega Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los Actos Administrativos que delegan Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios determinados; 11º) Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, 12º) Resolución Exenta N°55 09.01.2018 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14** correspondiente a **“Material Didáctico, Instrumentos y Deporte”**.
2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA, RUT: 76.078.858-9**, para la adquisición que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Aceptación de Orden de Compra	Fecha estipulada de entrega de productos
1574-189-SE18	IV REGION GRAN COMPRA NO FUNGIBLE 2018 PROGRAMA 01	15-03-2018	15-03-2018	14-05-2018



3. Que, en la orden de compra N° **1574-189-se18**, generada por esta institución a través del portal [http://www.mercadopublico.cl], se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en **guía de despacho N° 22566**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

4. Que, no consta solicitud de ampliación de plazo o prórroga, por parte del proveedor.

5. Que, en el punto Sanciones, Multas del **Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14**, se establece que: *“Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles”.*

6. Que, verificada la hipótesis de atraso en la entrega de los productos asociados a la Orden de Compra **1574-189-SE18**, la Sección de Seguimiento y Control/Oficina Regional de Seguimiento y Control del Departamento de Recursos Financieros/de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de **COQUIMBO** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de correo electrónico de fecha **01 de AGOSTO de 2018**, informa al proveedor el incumplimiento de su obligación de entregar en los plazos estipulados, de su derecho de formular sus descargos y de adjuntar los antecedentes que estime conveniente.

7. Que, a la fecha de **01 de AGOSTO de 2018**, el proveedor **PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA**, RUT: **76.078.858-9**, ha aceptado la multa mediante correo electrónico.

8. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en la Orden de Compra N° **1574-189-SE18**, dentro de los plazos estipulados y considerando lo señalado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado, conforme al siguiente detalle:

Progra ma	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso	TOPE	Total \$	% día multa	multa diaria	Total multa
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	14152	14/05/20 18	24/07/20 18	1574-189- SE18	51,00	10,00	2.572.830	1,0%	25.728	257.283

9. Que, atendido al mérito de lo señalado precedentemente, debe dictarse el acto administrativo de rigor que disponga la aplicación de la multa al proveedor **PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA**, RUT: **76.078.858-9**.



2. Descuéntese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA**, RUT: 76.078.858-9, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3. Impútese el monto de la multa de \$ 257.283.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS), al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000, Programa 01 del presupuesto del servicio.

4. Publíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>].

5. Notifíquese de conformidad al artículo 46 de la ley 19.880, mediante carta certificada al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA**, RUT: 76.078.858-9, domiciliado en **AV. LA DEHESA 1201 OF. 825, LO BARNECHEA, REGIÓN METROPOLITANA**.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**


MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PSC/WRG/MBA/ESB/esb

DISTRIBUCION:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina Regional de Seguimiento y Control
- Oficina Regional de Compras
- Oficina de Partes

Díaz Castillo, Cecilia Elena

De:

Enviado el:

María Paz Saralegui <mariapaz@didacticoschile.cl>
miércoles, 01 de agosto de 2018 15:40

Para:

Edxell Serrano Bermudez
ventas@didacticoschile.cl; vcorda@didacticoschile.cl; Díaz Castillo, Cecilia Elena; Barraza Artiquera, Mario Alexis; Vicencio Collantes, Claudio Javier; Rojas Gallardo, Wilson Edgardo

Asunto:

Re: Informa aplicación de multa JUNJI IV REGION

Estimado Edxell:

Se informa que se acepta la multa aplicada a la factura 14152, por lo que se solicita rebajar de deuda al momento del pago de esta.

Por otra parte le comento que el día 27 de Julio fueron enviados todos los documentos a oficina de partes.

Saludos,

El 1 de agosto de 2018, 15:27, Edxell Serrano Bermudez <eserrano@junji.cl> escribió:

Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA.**

Estimados:

Junto con saludar, y en relación a la Orden de Compra N° **1574-189-SE18**, correspondiente factura N° **14152** y guía de despacho N° **22566**, debo informar que la entrega de los productos se llevó a cabo con atraso de **51 días hábiles**, según se desprende en la documentación anteriormente señalada y las condiciones que se establecen en el **Convenio Marco ID 2239-17-LP14**, en el párrafo referente a "Multas y Sanciones", lo que nos faculta a la aplicación de una multa en las siguientes condiciones:

- Plazo de entrega establecido en la Orden de Compra y aceptada por el proveedor: **14-05-2018**
- Fecha de recepción de los productos en dirección de despacho indicada según Guía N° **22566**: **24/07/2018**
- Días hábiles de atraso: **51**
- Cantidad de productos entregados con atraso: **MATERIAL NO FUNGIBLE**
- Multa a aplicar según **Convenio Marco**, **1 %** del valor neto de los **productos/servicios** entregados con atraso. A continuación el detalle de dicho cálculo:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso	TOPE	Total \$	% día multa	multa diaria	Total multa
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	14152	14/05/2018	24/07/2018	1574-189-SE18	51,00	10,00	2.572.830	1,0%	25.728	257.283

El procedimiento para aplicar multas, contempla notificar personalmente o por carta certificada al adjudicatario, que a partir de este momento, cuenta con 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente. Esto implica que usted tendrá plazo hasta el **08 de agosto de 2018**, para presentar sus descargos.

En caso de no presentar descargos, se podrá procesar el pago de la factura N° **14152**, inmediatamente cumplido el plazo señalado anteriormente o, siempre y cuando, el adjudicatario, por esta vía u otra, comunique a JUNJI que acepta la aplicación de la multa.

Quedando atento a su decisión, para continuar con los procedimientos de rigor, según corresponda.

Atte.

Nombre: Edxell Serrano B.

Cargo: Encargado de Seguimiento y control Región de Coquimbo